

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00276 - 00

Déjese sin valor ni efecto el auto del 23/02/2022 (pdf 19) por el cual se requirió a la demandante para que allegara el título valor original por cuanto no se torna necesario aportar el físico en original al prestar plena autenticidad el presentado como mensaje datos, sin perjuicio del deber que le asiste a la ejecutante de conservarlo (arts. 42.5 y 78.12 CGP).

Igualmente precítese que la libelista actúa en calidad de endosataria en procuración de la ejecutante como obra en el expediente (p. 15 pdf 01) y no como apoderada judicial como erróneamente se indicó en el mandamiento ejecutivo del 25/06/2021 (pdf 09).

En consecuencia, se procederá a resolver sobre la terminación del proceso en los términos solicitados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.23 del 06 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704b677f29c1acd4bab40e1f3fc3832bd96c4db71f1f8320dc9d4a35a0cb0c1b**

Documento generado en 03/06/2022 03:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>